

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **104**

Fecha: **28/06/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 027 2019 00636	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE LUIS ACEVEDO VEGA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	29/06/2023	4/07/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **28/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

Radicado	:	J27-2019-636
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	:	JORGE LUIS ACEVEDO VEGA
Asunto	:	FIJA FECHA DILIGENCIA SECUESTRO
Fecha	:	VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-236512** (Lote de terreno rural, situado al oriente de la urbanización el jardín y al norte de la urbanización de pan de azúcar), de propiedad del demandado JORGE LUIS ACEVEDO VEGA identificado con la C.C. No. 1.094.779.197, se decretará el secuestro del mismo.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial procederá, en esta ocasión, a señalar como fecha para adelantarse la diligencia de secuestro sobre el precitado inmueble el día **JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA- 09:00 A.M.-**. La parte interesada deberá sufragar los gastos pertinentes. Requíerese a la parte ejecutante para que se sirvan aportar el respectivo certificado de tradición actualizado del inmueble objeto de secuestro y/o la escritura donde consten los respectivos linderos.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se designa como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA, quien se ubica en el correo electrónico isve52@gmail.com, informándole lo aquí decidido, previniéndosele que deberá concurrir a la diligencia programada, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Fíjense honorarios al secuestro en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$387.000). Líbrese por la Secretaría del Centro de Servicios el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario, según lo previsto en el Decreto 806 de 2.020.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.099, fijado el día de hoy 21/06/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Así mismo, se dispone DESIGNAR al perito agrimensor WILSON ERNESTO GUIZA GOMEZ, quien se ubica en la carrera 5 # 26-05 torre 18 apto 401 Floridablanca o Calle 59 #3W-50 Barrio Mutis Bucaramanga, en el abonado telefónico: 6448228-300-2240399 o en el correo electrónico wilson1189@hotmail.com, con el propósito de que se sirva concurrir a la diligencia programada. Fíjense honorarios provisionales en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000). Líbrese por la Secretaría del Centro de Servicios el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario, según lo previsto en el Decreto 806 de 2.020.

Finalmente y atendiendo los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el artículo 43 del C.G.P, el Despacho considera pertinente ordenar OFICIAR a la POLICIA NACIONAL para que proceda a prestar el apoyo policivo y la seguridad para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble -Lote de terreno rural, situado al oriente de la urbanización el jardín y al norte de la urbanización de pan de azúcar, de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, programada para el día **MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA- 09:00 A.M.-**. Líbrese por la Secretaría del Centro de Servicios el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario, según lo previsto en el Decreto 806 de 2.020, colocándosele de presente a la autoridad Policial que la misma deberá hacerse presente al inicio de la diligencia en las instalaciones de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga ubicados en la carrera 10 No. 35-30 de esta Ciudad conforme lo impone el artículo 107 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.099, fijado el día de hoy 21/06/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Hanne Andrea Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a33099a6583dc7217c4b57299f804af65c9190a74e95142d9b54ffbfd09503a**

Documento generado en 19/06/2023 08:03:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EFFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA JORGE LUIS ACEVEDO VEGA RAD.J27 2019 - 0636

Javier Sanchez Naranjo <javiersancheznaranjo04@hotmail.com>

Vie 23/06/2023 3:42 PM

Para:Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (358 KB)

09 MEMORIAL INTERPONE RECURSO.pdf;

Buen día

Anexo, me permito remitir memorial que interpone recurso contra auto.

Mi correo registrado en la web de la rama judicial es **javiersancheznaranjo04@hotmail.com** a efectos de recibir la notificación de las actuaciones judiciales.

Cordialmente

JAVIER SANCHEZ NARANJO
TEL 607-6301824 / 3017870351

JAVIER SANCHEZ NARANJO

ABOGADO

CALLE 35 # 18 - 65 OF. 402 TORRE SUR CENTRO COMERCIAL ROSEDAL TEL. 6076301824 BUCARAMANGA

Señor

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EFECTIVIDAD PARA LA GARANTIA REAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA JORGE LUIS ACEVEDO VEGA
RAD.J27 2019 - 0636

El despacho mediante auto de 20 de junio de 2023, fija fecha para el 14 de septiembre de 2023 para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado en el asunto de la referencia, designa curador y designa perito **agrimensor** y fija honorarios provisionales a cada uno de los auxiliares de la justicia.

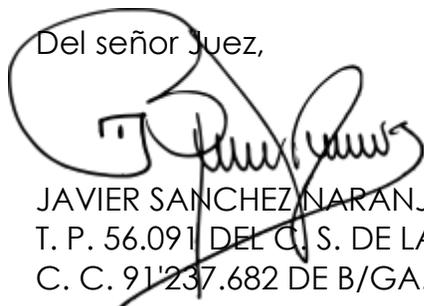
Es de gestión como Abogado apoderado de la entidad demandante, solicitar autorizaciones previas a elevar la petición de secuestro del inmueble, y para las diligencias de remate.

Y está dentro del marco de ésta gestión que el Banco designe un perito dentro de la lista de aquellos que el Banco, como entidad pública ha seleccionado, quienes además de reunir las calidades de exigencia legal, son aquellos que participan en los avalúos previos a la constitución de la hipoteca.

Por ello y conforme a las indicaciones del acreedor, me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el mencionado auto, con el fin de que no se designe perito evaluador, por que la entidad designará uno que realice el avalúo del inmueble a secuestrar, quien asistirá aquel mismo día a realizar su labor, con la anuencia del despacho.

Adicionalmente, y previendo la dificultad del suscrito en la participación en dicha diligencia, solicito se modifique la fecha, toda vez que para éste mismo día a las 10:00 a.m. tengo agendada una audiencia con el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, en la cual actúo como apoderado del demandante, en un proceso de declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho, por lo cual agradezco personalmente se determine entre los días 15 de septiembre y el 6 de octubre de 2023, y de antemano me excuso por señalar ésta disponibilidad, puesto que realmente me interesa participar en la diligencia.

Del señor Juez,



JAVIER SANCHEZ NARANJO
T. P. 56.091 DEL C. S. DE LA J.
C. C. 91'237.682 DE B/GA.

javiersancheznaranjo04@hotmail.com

J027-2019-00636.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPÓSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA DEMADADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA CUATRO (04) DE JULIO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 104), HOY VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario